ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	COD:
	Procedimiento: Etapa Precontractual elaboración pliegos de condiciones	AUTORIDAD: JOLA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARMADA DE COLOMBIA

"2023, año del Bicentenario Naval"

COMANDO BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"

Bogotá, D.C., 07 FEB 2023

Señores:
OFERENTES
Ciudad

ASUNTO: PRIMER FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

El Comandante de la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" debidamente nombrado para celebrar contratos, mediante Resolución No. 0605 del 19 de julio de 2021 y acta de posesión No. 006- JOLA del 19 de julio de 2021 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada de Colombia en virtud de la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y de conformidad con loestablecido en la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 por la cual se expide el manual de contratación y de convenios, la Ley 80 de 1993 y, demás normas concordantes que rigen la materia, se permite dar respuesta a los señores oferentes interesados en participar en el **PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA No. No. 0001-ARC-CBNL06-2023**, cuyo objeto es **EL SERVICIO INTEGRAL DE EDUCACIÓN PARA LA DIVISIÓN DE COLEGIOS Y LOS COLEGIOS NAVALES DE LA ARMADA NACIONAL,** por valor de **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($ 2.972.088.541,00) M/CTE,** incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan, que de conformidad con las observaciones allegadas al proyecto del pliego de condiciones, así:

Detalles de mensaje

Referencia interna: 0001-ARC-CBNL06-2023
Descripción del proceso SERVICIO INTEGRAL DE EDUCACIÓN PARA LA DIVISIÓN DE COLEGIOS Y LOS COLEGIOS NAVALES DE LA ARMADA NACIONAL
De: BUTECHCO SAS
Usuario: BUTECHCO SAS
Fecha: 2 horas de tiempo transcurrido *(18/01/2023 12:51:52 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.4472563
Tipo de mensaje: General
Asunto: obs. version pliego tipo

Texto de mensaje

Como proponente interesada en el proceso, se le solicita a la entidad publicar el pliego de condiciones y presupuesto de acuerdo a la ultima re solucion vigente para infraestructura del sector educativo No 275 de 2022 vigente a partir de 29 de agosto de 2022.

Cordialmente,

Martha Montenegro

Respuesta:

Detalles de mensaje

Referencia interna: 0001-ARC-CBNL06-2023
Descripción del proceso SERVICIO INTEGRAL DE EDUCACIÓN PARA LA DIVISIÓN DE COLEGIOS Y LOS COLEGIOS NAVALES DE LA ARMADA NACIONAL
De: ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA
Usuario: Maria Viviana Aguilar Martinez
Fecha: 13 días de tiempo transcurrido *(19/01/2023 2:26:58 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Para: BUTECHCO SAS
Referencia del mensaje CO1.MSG.4473726
Tipo de mensaje: General
Asunto: Respuesta.

Texto de mensaje

Cordial saludo;

Una vez verificada su observación, se hace necesario indicar a la oferente que el proyecto de pliego de condiciones se encuentra debidamente publicado en la plataforma del SECOPII.

Así mismo, en relacion a la aplicacion de la Resolución No. 275 de 2022, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se hace necesario aclarar a la oferente, que esta normativa se encuentra establecida única y exclusivamente para los procesos de contratación que conlleven la contratación de servicios para infraestructura física (Consultoría de obras y obras públicas), sin que deban ser aplicadas en el presente proceso, el cual no tiene dentro de su objeto y especificaciones técnicas servicios destinados a obra pública.

Por lo cual, el presente proceso se encuentra enmarcado dentro de los parametros legales exigidos para el proceso de Licitación Pública, atendiendo el objeto y la naturaleza del mismo.

Atentamente;

BASE NAVAL No. 06 ARC "BOGOTÁ"

ALGOAP S.A.S. 23/01/2023 9:26:29

1. Solicitamos respetuosamente se publique en Excel el formato de la oferta económica con los precios techos.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La Entidad se permite informar que una vez analizada y verificada su observación, que, por motivos de seguridad documental y políticas de la Entidad, los anexos del proceso no se publicarán en formatos editables.

2. ¿El personal se puede contratar por prestación de servicios o contrato laboral?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Entidad se permite informar que una vez analizada y verificada su observación, se le aclara al oferente que la contratación de personal docente será única y exclusivamente responsabilidad del futuro contratista, razón por la cual, esta unidad delegataria del Ministerio de Defensa Nacional, no es la llamada a indicar el tipo de contratación que deberá llevar a cabo el futuro contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso de contratación, solo es dable indicar que la contratación que haga de personal docente el futuro contratista, deberá cumplir los parámetros normativos que regule la materia, es por lo anterior que se establece de manera clara en los pliegos de condiciones que el futuro contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

3. Sin importar la modalidad con que se pueda contratar el personal, se puede tener en cuenta el monto de los honorarios y/o salarios, antes de impuestos, dado que la entidad contratante retiene un alto porcentaje sobre el valor dispuesto en la oferta económica, tales como IVA y RETENCION EN LA FUENTE.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Entidad se permite informar que una vez analizada y verificada su observación, se permite indicar que ... *"como lo ha expuesto esta Agencia en conceptos anteriores, la evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así las cosas, si un oferente es responsable de IVA y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hace sobre el valor final, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto. Esta interpretación no vulnera el principio de igualdad, toda vez que, no podría justificarse que en un procedimiento de selección donde existen oferentes que proponen un precio con IVA, por ser responsables de este, y otros que no, la ponderación de propuestas se haga descontando el IVA para todos, pues ello, antes que realizar el principio de igualdad, lo violenta, al dar un trato igual a proponentes en situaciones disímiles.*

La postura anterior, fue adoptada por esta Agencia en el concepto con radicado No. 2201913000008566[1] del 18 de noviembre de 2019, unificado en el concepto CU-182 del 31 de marzo de 2020 y reiterado posteriormente en los conceptos C-204 del 31 de marzo de 20, C-439 del 27 de septiembre de 2020, C-469 del 27 de septiembre de 2020 y C-480 del 16 de septiembre de 2020. Los conceptos anteriores pueden encontrarse en la siguiente dirección electrónica: http://relatoria.colombiacompra.gov.co/busqueda/conceptos"

Nota: Por lo anterior la evaluación, realizará la evaluación, con los valores globales descritos en cada oferta por cada oferente, incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar, según el régimen tributario del oferente.

4. Solicitamos respetuosamente se pueda cobrar un porcentaje de AIU, sobre los costos de la oferta económica.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Respecto a esta solicitud, se hace necesario indicar al oferente que el AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), si bien es cierto "... es una estipulación de carácter contractual que puede pactarse en los contratos en desarrollo del principio de autonomía de la voluntad de las partes.", se debe tener en cuenta que, para la práctica contractual colombiana, es una figura que aplica para los contratos de obra civil, en todas sus modalidades, es de allí que, tal y como lo ha manifestado la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, "La inclusión de este tipo de rubros dentro de los proyectos de obra pública es una práctica muy común en la ingeniería mundial, orientada a cumplir satisfactoriamente el principio de planeación

[1] Este concepto recogió los criterios contenidos en el Concepto del 5 de mayo de 2018, Rad. 2201813000004171; Concepto del 19 de agosto de 2016, Rad. 216130004025; Concepto del 15 de agosto de 2016, Rad. 216130004597, Concepto del 30 de mayo de 2019, Rad. 2201913000003723 y todos los relacionados, en los que se sostuvo que para la evaluación de las ofertas económicas no se debía tener en cuenta el IVA.

teniendo en cuenta que el proceso de construcción de una obra es muy complejo, en el cual es imposible garantizar que están previstas todas las situaciones que lo afectarán económicamente. A pesar de que no existe definición legal del concepto de AIU en materia de compra pública, el Consejo de Estado ha definido el AIU "como los costos indirectos que se calculan a través de un porcentaje de los costos directos destinados a cubrir: i) los gastos de administración (A)- que comprende los gastos de dirección de obra, gastos administrativos de oficina, etc.; ii) los Imprevistos (I)- que corresponde a un porcentaje destinado a cubrir los gastos que surjan y que no fueron previstos y iii) las utilidades (U) que corresponde a la remuneración propiamente dicha del contratista por su trabajo."2

Teniendo en cuenta lo anterior, no pude ser tenida en cuenta la solicitud del cobro de AIU.

5. ¿Qué ítems de la oferta económica son exentos de IVA?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Entidad se permite informar que una vez analizada y verificada su observación, se permite indicar que ... "*como lo ha expuesto esta Agencia en conceptos anteriores, la evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así las cosas, si un oferente es responsable de IVA y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hace sobre el valor final, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto. Esta interpretación no vulnera el principio de igualdad, toda vez que, no podría justificarse que en un procedimiento de selección donde existen oferentes que proponen un precio con IVA, por ser responsables de este, y otros que no, la ponderación de propuestas se haga descontando el IVA para todos, pues ello, antes que realizar el principio de igualdad, lo violenta, al dar un trato igual a proponentes en situaciones disímiles.*

La postura anterior, fue adoptada por esta Agencia en el concepto con radicado No. 22019130000085663 del 18 de noviembre de 2019, unificado en el concepto CU-182 del 31 de marzo de 2020 y reiterado posteriormente en los conceptos C-204 del 31 de marzo de 20, C-439 del 27 de septiembre de 2020, C-469 del 27 de septiembre de 2020 y C-480 del 16 de septiembre de 2020. Los conceptos anteriores pueden encontrarse en la siguiente dirección electrónica: http://relatoria.colombiacompra.gov.co/busqueda/conceptos"

Nota: Por lo anterior la evaluación, realizará la evaluación, con los valores globales descritos en cada oferta por cada oferente, incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar, según el régimen tributario del oferente.

6. ¿En caso de que se deba prorrogar el plazo de ejecución superior al plazo dispuesto por cada profesional, existe la obligación de prorrogar dichos contratos? – En caso positivo la entidad adicionara dichos recursos?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Entidad se permite informar que una vez analizada y verificada su observación, el contratista tiene la obligación de dar continuidad a los docentes con los cuales se prestará el servicio educativo en los Colegios Navales durante el plazo de ejecución del contrato y por el valor ofertado, salvo solicitud expresa del supervisor del contrato. Asimismo, la Entidad tiene la facultad de adicionar en valor y prorrogar el contrato, de acuerdo con las necesidades convenidas por las partes una vez perfeccionado el contrato. Las adiciones presupuestales estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

7. EXPERIENCIA DE LOS SOCIOS.

Colombia compra eficiente es el máximo órgano rector de contratación estatal.

Al respecto dicho ente ha manifestado que la experiencia de los socios se puede acreditar incluso después de los 3 primeros años, siempre que se renueve el RUP, a la letra el concepto reza:

> *"...concepto con radicado No. 4201913000006797 del 19 de noviembre de 2019, en* ***torno a la posibilidad de que las sociedades nuevas puedan seguir acreditando la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, incluso después de cumplidos 3 años de constitución de la persona jurídica.***

El criterio que se adoptó fue que la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, para las sociedades que al momento de inscribirse en el RUP tenían menos de 3 años de constituidas, puede seguir siendo acreditada por la persona jurídica después de transcurridos los 3 años del acto de constitución. Esta posición

[2] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección B, radicado N° 16371 del 29 de febrero de 2012, C.P. Danilo Rojas Betancourth.

[3] Este concepto recogió los criterios contenidos en el Concepto del 5 de mayo de 2018, Rad. 2201813000004171; Concepto del 19 de agosto de 2016, Rad. 216130004025; Concepto del 15 de agosto de 2016, Rad. 216130004597, Concepto del 30 de mayo de 2019, Rad. 2201913000003723 y todos los relacionados, en los que se sostuvo que para la evaluación de las ofertas económicas no se debía tener en cuenta el IVA.

había sido reiterada por esta Subdirección en pronunciamientos posteriores a la acogida en el concepto del 3 de abril de 2018 antes citado y previos a la postura definida en el concepto del 19 de noviembre de 2019.
Se reitera que la finalidad del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 es incentivar la libre competencia y la pluralidad de oferentes en la contratación estatal. Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015 establece que la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan sus efectos. En la actualidad, las cámaras de comercio solo pueden eliminar la experiencia registrada en el RUP a solicitud del proponente, por tanto, les corresponde a las personas jurídicas mantener su RUP actualizado y a las entidades estatales verificar el RUP para efectos de evaluar la experiencia.
En otras palabras, si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y este es renovado, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP. Por el contrario, si no se renueva y la persona jurídica supera los tres años de constituida, la experiencia que registró de sus socios no puede ser inscrita nuevamente, puesto que el RUP ha cesado sus efectos y la cámara de comercio tiene que hacer nuevamente la verificación documental de la información presentada al momento de inscribirse en el registro..."
En este sentido solicitamos respetuosamente se permita acreditar la experiencia de los socios aun después de los 3 años de constituida.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Entidad se permite informar que una vez analizada y verificada su observación, respecto a la solicitud aquí efectuada se hace necesario aclarar al oferente que la entidad tendrá en cuenta todo dato que se encuentre en el Registro Único de Proponentes para efectos de las evaluaciones tanto técnica como financiera, de allí que se establezca en el proyecto de pliego de condiciones que, para el caso de las personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras con domicilio en Colombia, la experiencia será la que esté registrada en el certificado RUP que se allegue con la oferta, por lo que es necesario indicar que es responsabilidad única y exclusiva de los oferentes el registro de la información necesaria y que deba ser incluida en el RUP de la Cámara de Comercio correspondiente.

8. DECRETO UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN

El presente proceso de formación, acorde a la normatividad vigente, es considerado por el **DURSE – DECRETO UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN,** como **EDUCACIÓN INFORMAL**, a la letra la norma reza:

DECRETO 1075 DE 2015
Artículo 2.6.6.8. Educación informal. La oferta de educación informal tiene como objetivo brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas.

Hacen parte de esta oferta educativa aquellos cursos que tengan una duración inferior a ciento sesenta (160) horas. Su organización, oferta y desarrollo no requieren de registro por parte de la secretaría de educación de la entidad territorial certificada y sólo darán lugar a la expedición de una constancia de asistencia.

- **En este orden de ideas solicitamos respetuosamente excluir el deber de estar constituido como institución de educación superior.**
- **Debiéndose entender que el presente proceso es un proceso formativo de EDUCACIÓN NO FORMAL, por lo que no se requiere permiso alguno para funcionar como contratista.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La Entidad se permite informar que una vez analizada y verificada su observación, suprimirá el ponderable No. 1, y los ponderables técnicos quedarán de la siguiente manera:

FACTORES TÉCNICOS PONDERABLES	PUNTAJE
EL PROPONENTE que sin costo alguno adicional, ofrezca entregar 2.300 agendas escolares, distribuidas en las 10 sedes de los colegios navales, se le asignara un puntaje de 8.75 .	8.75 puntos
EL PROPONENTE que mediante oficio suscrito por el Representante Legal, ofrezca sin costo alguno para la Armada Nacional, capacite a través de un curso básico en el idioma ingles a los docentes que van a trabajar en misión en los Colegios Navales y realice exámenes a sus docentes semestralmente para medir avances en el aprendizaje de este idioma.	8.75 puntos
EL PROPONENTE que, mediante oficio suscrito por el Representante Legal, ofrezca sin costo alguno para la Armada Nacional, proporcione 10 cursos de inglés básico, virtuales o presenciales según el caso, para los Colegios Navales, distribuidos en un curso por cada Colegio, para los mejores estudiantes que demuestren sus habilidades en este idioma, los cuales serán seleccionados de la actividad de English Week a realizar en la primera semana del mes de septiembre de 2023.	8.75 puntos

EL PROPONENTE que mediante oficio suscrito por el Representante Legal, ofrezca sin costo alguno para la Armada Nacional, una capacitación virtual y certifique a los docentes (incluyendo docentes de nómina ARC) en áreas afines a la vocación docente.	8.75 puntos
EL PROPONENTE que, mediante oficio suscrito por el Representante Legal, ofrezca sin costo alguno para la Armada Nacional, la impresión y envió de los carnets de los estudiantes a cada uno de los Colegios Navales.	8.75 puntos
NOTA: Los diseños arte de las agendas y carnets será entregado al adjudicatario, en la reunión de inicio del contrato; asimismo deberán ser entregados por el contratista en un lapso no mayor a 30 días.	
PUNTAJE MÁXIMO	**43.75 puntos**

9. **PERFILES:** Solicitamos respetuosamente se permitan allegar las hojas de vida luego de adjudicado el contrato.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La Entidad se permite informar que una vez analizada y verificada su observación, que acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones en la página N°26, acápite DOCUMENTOS A ENTREGAR POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO en donde se expresa lo siguiente: "El oferente deberá comprometerse a dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones en el evento de resultar adjudicatario del proceso, esto dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación:

- Hojas de vida del personal profesional propuesto (hojas de vida, documentos de identidad, certificaciones académicas y laborales, etc.) acuerdo exigencias del proceso. Los documentos relacionados con antelación, deben encontrarse debidamente ajustados a la normatividad vigente y su cumplimiento será exigido en todo momento por el interventor o supervisor del Contrato."

10. **LIMITACION A MYPIMES:**

A. ¿Este proceso es susceptible de limitarse a mypimes?
B. En caso afirmativo, cual es el procedimiento para limitarlo!

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se aclara al oferente que acorde a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015; el presente proceso de licitación pública, supera la suma de USD125.000, razón por la cual no es un proceso contractual en el que se tenga la obligación de ser limitado a Mypimes.

11. Solicitamos respetuosamente se publiquen en formatos editables los anexos a diligenciar para la presentación de la oferta.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Por motivos de seguridad documental y políticas de la Entidad, los anexos del proceso no se publicarán en formatos editables.

12. ¿Cuántas y cuales hojas de vida, se deben allegar con la oferta?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

De acuerdo con el numeral 4.4.2 del estudio previo, el cual dice así:

4.2.2 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

De acuerdo con los establecido en el proyecto de pliego de condiciones en la página N°26, acápite DOCUMENTOS A ENTREGAR POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO en donde se expresa lo siguiente: "El oferente deberá comprometerse a dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones en el evento de resultar adjudicatario del proceso, esto dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación:

- Hojas de vida del personal profesional propuesto (hojas de vida, documentos de identidad, certificaciones académicas y laborales, etc.) acuerdo exigencias del proceso. Los documentos relacionados con antelación, deben encontrarse debidamente ajustados a la normatividad vigente y su cumplimiento será exigido en todo momento por el interventor o supervisor del Contrato.

13. En caso de que el personal trabaje o haya trabajado con el proponente solicitamos respetuosamente se permita acreditar la experiencia a través de un certificado emitido por la junta directiva.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

De acuerdo con el Proyecto de pliego de condiciones en el numeral 3.4.2 EXPERIENCIA, literal a) EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: (PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA), en la primera nota dice: - La experiencia del oferente plural (consorcio, unión temporal, o promesas futuras) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, en caso de que uno de los integrantes acredite la experiencia total exigida por la entidad esta sirve para cumplir con la misma en el presente proceso de contratación. Todos deben estar inscritos en el RUP.

En razón de lo anterior, no se acepta su solicitud de acreditar la experiencia a través de un certificado emitido por la junta directiva, sino únicamente a través del RUP. (LA PREGUNTA ESTA DIRIGIDA A LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESORES), de igual manera, en el evento de resultar adjudicatario del proceso, esto dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación:

Hojas de vida del personal profesional propuesto (hojas de vida, documentos de identidad, certificaciones académicas y laborales, etc.) acuerdo exigencias del proceso. Los documentos relacionados con antelación, deben encontrarse debidamente ajustados a la normatividad vigente y su cumplimiento será exigido en todo momento por el interventor o supervisor del Contrato.

14. CODIGOS UNSPSC: Colombia compra eficiente, ha clarificado que los códigos no son un requisito habilitante sino un lenguaje, por lo anterior solicitamos respetuosamente se exija únicamente un código UNSPSC.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Entidad requiere la acreditación de la experiencia por parte del futuro contratista, por lo tanto, a continuación, manifiesta los siguiente:
"Para efecto de la verificación y acreditación de la experiencia se deberá acreditar por parte del oferente los códigos del clasificador de bienes y servicios relacionados a continuación, de cuya sumatoria según la experiencia a acreditar deberán sumar el 100% del valor del presupuesto o una suma superior."

Con base en lo anterior, se procederá a modificar quedando de la siguiente manera: Para efecto de la verificación y acreditación de la experiencia se deberá acreditar por parte del oferente contratos clasificados en uno (1) o varios códigos cuya sumatoria sea el 100% del presupuesto del proceso.

15. OFERTA ECONÓMICA: En aras de garantizar igualdad, dado que hay proponentes que no tienen el deber de cotizar con IVA, solicitamos respetuosamente se evalué el menor precio antes de IVA.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Entidad se permite informar que una vez analizada y verificada su observación, se permite indicar que ... "*como lo ha expuesto esta Agencia en conceptos anteriores, la evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así las cosas, si un oferente es responsable de IVA y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hace sobre el valor final, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto. Esta interpretación no vulnera el principio de igualdad, toda vez que, no podría justificarse que en un procedimiento de selección donde existen oferentes que proponen un precio con IVA, por ser responsables de este, y otros que no, la ponderación de propuestas se haga descontando el IVA para todos, pues ello, antes que realizar el principio de igualdad, lo violenta, al dar un trato igual a proponentes en situaciones disímiles.*

La postura anterior, fue adoptada por esta Agencia en el concepto con radicado No. 2201913000085664 del 18 de noviembre de 2019, unificado en el concepto CU-182 del 31 de marzo de 2020 y reiterado posteriormente en los conceptos C-204 del 31 de marzo de 20, C-439 del 27 de septiembre de 2020, C-469 del 27 de septiembre de 2020 y C-480 del 16 de septiembre de 2020. Los conceptos anteriores pueden encontrarse en la siguiente dirección electrónica: http://relatoria.colombiacompra.gov.co/busqueda/conceptos"

[4] Este concepto recogió los criterios contenidos en el Concepto del 5 de mayo de 2018, Rad. 2201813000004171; Concepto del 19 de agosto de 2016, Rad. 216130004025; Concepto del 15 de agosto de 2016, Rad. 216130004597, Concepto del 30 de mayo de 2019, Rad. 2201913000003723 y todos los relacionados, en los que se sostuvo que para la evaluación de las ofertas económicas no se debía tener en cuenta el IVA.

Nota: Por lo anterior la evaluación, realizará la evaluación, con los valores globales descritos en cada oferta por cada oferente, incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar, según el régimen tributario del oferente.

16. OFERTA ECONÓMICA: ¿Solicitamos respetuosamente se nos aclare si solo se debe diligenciar y presentar el ofrecimiento económico en el SECOP # 2?

En caso de que haya la necesidad de diligenciar un formato adicional para la oferta económica, solicitamos respetuosamente se publica la oferta económica en Excel con los precios techos de cada ITEM.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Con atención a su solicitud, la Entidad tendrá en cuenta la oferta presentada a través de la plataforma SECOP II, no obstante, dentro de los pliegos de solicita el Anexo de PROPUESTA ECONÓMICA, con el fin de verificar específicamente el valor de los Ítems a contratar, valor que debe ser igual al ofertado en la plataforma SECOP II.

De igual manera, Por motivos de seguridad documental y políticas de la Entidad, los anexos del proceso no se publicarán en formatos editables.

17. OFERTA ECONOMICA: A la letra el estudio previo reza:

DISCRIMINADO DE NÓMINA - DOCENTES				
CONCEPTO		CATEGORIA 4 (TC)	CATEGORIA 7 (TC)	CATEGORIA 7 (MT)
Tiempo de Labor (Meses)		8	8	4
Cantidad de Docentes		12	84	8
SALARIO BASICO		$ 1.667.671,00	$ 2.098.960,00	$ 1.049.480,00
AUXILIO DE TRANSPORTE		$ 117.172,00	$ -	$ 117.172,00
Salud	8,50%	$ 141.769,04	$ 178.411,60	$ 89.205,80
Pensión	12,00%	$ 200.144,52	$ 251.875,20	$ 125.937,60
Riesgos Laborales (ARL)	0,52%	$ 8.708,29	$ 10.956,57	$ 5.457,30
Caja de Compensación	4,00%	$ 66.714,84	$ 83.958,40	$ 41.979,20
SENA - ICBF	5,00%	$ 83.393,55	$ 104.948,00	$ 52.474,00
Prima de Servicio	8,33%	$ 148.753,35	$ 174.913,05	$ 87.421,68
Cesantías	8,33%	$ 148.753,35	$ 174.913,05	$ 87.421,68
Intereses a las Cesantías	1,00%	$ 16.678,71	$ 20.989,60	$ 10.494,80
Vacaciones	4,17%	$ 69.495,18	$ 87.457,37	$ 43.763,32
Dotaciones	N/A	$ 24.000,00	$ -	$ -
Subtotal Nómina		*$ 2.693.451,81*	*$ 3.187.382,84*	*$ 1.710.807,38*
Total		*$ 258.571.373,76*	*$ 2.141.921.268,48*	*$ 109.491.672,32*
DECRETO 449 - 29 MAR/22, VIG. AÑO 2022		*$ 2.509.934.314,56*		

- Solicitamos respetuosamente se publique en formato Excel el anterior cuadro.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Por motivos de seguridad documental y políticas de la Entidad, los anexos del proceso no se publicarán en formatos editables.

18. OFERTA ECONOMICA: A la letra el estudio previo reza:

DISCRIMINADO DE NÓMINA - DOCENTES				
CONCEPTO		CATEGORIA 4 (TC)	CATEGORIA 7 (TC)	CATEGORIA 7 (MT)
Tiempo de Labor (Meses)		8	8	4
Cantidad de Docentes		12	84	8
SALARIO BASICO		$ 1.667.671,00	$ 2.098.960,00	$ 1.049.480,00
AUXILIO DE TRANSPORTE		$ 117.172,00	$ -	$ 117.172,00
Salud	8,50%	$ 141.769,04	$ 178.411,60	$ 89.205,80
Pensión	12,00%	$ 200.144,52	$ 251.875,20	$ 125.937,60
Riesgos Laborales (ARL)	0,52%	$ 8.708,29	$ 10.956,57	$ 5.457,30
Caja de Compensacion	4,00%	$ 66.714,84	$ 83.958,40	$ 41.979,20
SENA - ICBF	5,00%	$ 83.393,55	$ 104.948,00	$ 52.474,00
Prima de Servicio	8,33%	$ 148.753,35	$ 174.913,05	$ 87.421,68
Cesantías	8,33%	$ 148.753,35	$ 174.913,05	$ 87.421,68
Intereses a las Cesantías	1,00%	$ 16.678,71	$ 20.989,60	$ 10.494,80
Vacaciones	4,17%	$ 69.495,18	$ 87.457,37	$ 43.763,32
Dotaciones	N/A	$ 24.000,00	$ -	$ -
Subtotal Nómina		*$ 2.693.451,81*	*$ 3.187.382,84*	*$ 1.710.807,38*
Total		*$ 258.571.373,76*	*$ 2.141.921.268,48*	*$ 109.491.672,32*
DECRETO 449 - 29 MAR/22, VIG. AÑO 2022		*$ 2.509.934.314,56*		

- El valor total incluye IVA?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El cuadro de DISCRIMADO DE NÓMINA – DOCENTES establece:

"COSTO PROMEDIO SERVICIO DOCENTE: Se toma como valores históricos los establecidos en el Decreto 449 de 29-marzo del año 2022 Art 3. "Régimen salarial para los empleos docentes y directivos docentes al servicio del Estado". Por lo tanto, no incluye IVA.

19. OFERTA ECONOMICA

- El presupuesto del proceso precontractual es el siguiente a saber:

El valor del contrato a realizar por la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($2.972.088.541)** M/cte., incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan.

- Al descontarle el IVA a dicho valor, resulta un valor antes de IVA de: $2.497.553.395; monto que no coincide con el DISCRIMINADO DE LA NOMINA – DOCENTES..
- A la letra el estudio previo reza:

DISCRIMINADO DE NÓMINA - DOCENTES				
CONCEPTO		CATEGORIA 4 (TC)	CATEGORIA 7 (TC)	CATEGORIA 7 (MT)
Tiempo de Labor (Meses)		8	8	8
Cantidad de Docentes		12	84	8
SALARIO BASICO		$ 1.667.671,00	$ 2.098.960,00	$ 1.049.480,00
AUXILIO DE TRANSPORTE		$ 117.172,00	$ -	$ 117.172,00
Salud	8,50%	$ 141.769,04	$ 178.411,60	$ 89.205,80
Pensión	12,00%	$ 200.144,52	$ 251.875,20	$ 125.937,60
Riesgos Laborales (ARL)	0,52%	$ 8.706,29	$ 10.956,57	$ 5.457,30
Caja de Compensación	4,00%	$ 66.714,84	$ 83.958,40	$ 41.979,20
SENA - ICBF	5,00%	$ 83.393,55	$ 104.948,00	$ 52.474,00
Prima de Servicio	8,33%	$ 148.753,35	$ 174.913,05	$ 87.421,68
Cesantías	8,33%	$ 148.753,35	$ 174.913,05	$ 87.421,68
Intereses a las Cesantías	1,00%	$ 16.678,71	$ 20.989,60	$ 10.494,80
Vacaciones	4,17%	$ 69.495,18	$ 87.457,37	$ 43.763,32
Dotaciones	N/A	$ 24.000,00	$ -	$ -
Subtotal Nómina.....		***$ 2.693.451,81***	***$ 3.187.382,84***	***$ 1.710.807,38***
Total.....		***$ 258.571.373,76***	***$ 2.141.921.268,48***	***$ 109.491.672,32***
DECRETO 449 - 29 MAR/22, VIG. AÑO 2022		***$ 2.509.984.314,56***		

- ¿Cómo se debe entender dicha diferencia?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El cuadro en mención hace parte del análisis interno que realiza la unidad usuaria para justificar el presupuesto necesario y discriminar la necesidad de dicho presupuesto, sin embargo, no determina específicamente la asignación presupuestal para el rubro base del presente proceso contractual y, por lo tanto, son cifras que no tienen dependencia una de la otra. Sin embargo, se realizó una ampliación de la necesidad la cual se plasmó en el estudio de mercado y así justificar más detalladamente la consecución del presupuesto y adelantar el proceso.

20. OFERTA ECONOMICA

- El presupuesto del proceso precontractual es el siguiente a saber:

El valor del contrato a realizar por la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($2.972.088.541)** M/cte., incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan.

- Monto que no coincide con el DISCRIMINADO DE LA NOMINA – DOCENTES.
- A la letra el estudio previo reza:

DISCRIMINADO DE NÓMINA - DOCENTES				
CONCEPTO		CATEGORIA 4 (TC)	CATEGORIA 7 (TC)	CATEGORIA 7 (MT)
Tiempo de Labor (Meses)		8	8	8
Cantidad de Docentes		12	84	8
SALARIO BASICO		$ 1.667.871,00	$ 2.098.960,00	$ 1.049.480,00
AUXILIO DE TRANSPORTE		$ 117.172,00	$ -	$ 117.172,00
Salud	8,50%	$ 141.769,04	$ 178.411,60	$ 89.205,80
Pensión	12,00%	$ 200.144,52	$ 251.875,20	$ 125.937,60
Riesgos Laborales (ARL)	0,52%	$ 8.706,29	$ 10.956,57	$ 5.457,30
Caja de Compensación	4,00%	$ 66.714,84	$ 83.958,40	$ 41.979,20
SENA - ICBF	5,00%	$ 83.393,55	$ 104.948,00	$ 52.474,00
Prima de Servicio	8,33%	$ 148.753,35	$ 174.913,05	$ 87.421,68
Cesantías	8,33%	$ 148.753,35	$ 174.913,05	$ 87.421,68
Intereses a las Cesantías	1,00%	$ 16.678,71	$ 20.989,60	$ 10.494,80
Vacaciones	4,17%	$ 69.495,18	$ 87.457,37	$ 43.763,32
Dotaciones	N/A	$ 24.000,00	$ -	$ -
Subtotal Nómina.....		*$ 2.693.451,81*	*$ 3.187.382,84*	*$ 1.710.807,38*
Total.....		*$ 258.571.373,76*	*$ 2.141.921.268,48*	*$ 109.491.672,32*
DECRETO 449 - 29 MAR/22, VIG. AÑO 2022		*$ 2.509.984.314,56*		

- ¿Cómo se debe entender dicha diferencia?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Inicialmente, solo se contempló el servicio docente, sin embargo, se realizó una ampliación de la necesidad en el estudio de mercado lo que conllevó a aumentar el presupuesto para poder ampliar el alcance de la necesidad.

21. OFERTA ECONOMICA

- El presupuesto del proceso precontractual es el siguiente a saber:

El valor del contrato a realizar por la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($2.972.088.541)** M/cte., incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan.

- A la letra el estudio previo reza:

DISCRIMINADO DE NÓMINA - DOCENTES				
CONCEPTO		CATEGORIA 4 (TC)	CATEGORIA 7 (TC)	CATEGORIA 7 (MT)
Tiempo de Labor (Meses)		8	8	8
Cantidad de Docentes		12	84	8
SALARIO BASICO		$ 1.667.871,00	$ 2.098.960,00	$ 1.049.480,00
AUXILIO DE TRANSPORTE		$ 117.172,00	$ -	$ 117.172,00
Salud	8,50%	$ 141.769,04	$ 178.411,60	$ 89.205,80
Pensión	12,00%	$ 200.144,52	$ 251.875,20	$ 125.937,60
Riesgos Laborales (ARL)	0,52%	$ 8.706,29	$ 10.956,57	$ 5.457,30
Caja de Compensación	4,00%	$ 66.714,84	$ 83.958,40	$ 41.979,20
SENA - ICBF	5,00%	$ 83.393,55	$ 104.948,00	$ 52.474,00
Prima de Servicio	8,33%	$ 148.753,35	$ 174.913,05	$ 87.421,68
Cesantías	8,33%	$ 148.753,35	$ 174.913,05	$ 87.421,68
Intereses a las Cesantías	1,00%	$ 16.678,71	$ 20.989,60	$ 10.494,80
Vacaciones	4,17%	$ 69.495,18	$ 87.457,37	$ 43.763,32
Dotaciones	N/A	$ 24.000,00	$ -	$ -
Subtotal Nómina.....		*$ 2.693.451,81*	*$ 3.187.382,84*	*$ 1.710.807,38*
Total.....		*$ 258.571.373,76*	*$ 2.141.921.268,48*	*$ 109.491.672,32*
DECRETO 449 - 29 MAR/22, VIG. AÑO 2022		*$ 2.509.984.314,56*		

- ¿Cómo o cuanto es el valor de la administración en pesos del contratista?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El valor de la administración del contratista debe ser estimada por éste último, lo que hace parte esencial de su oferta. Asimismo, se realizará una ampliación del alcance del estudio previo en el cual se modificará el anexo económico del pliego de condiciones donde permita detallar el costo de Administración y el IVA.

22. OFERTA ECONOMICA

- A la letra el formato de la oferta económica reza:

El oferente deberá presentar dentro de su oferta de la siguiente forma:

SERVICIO INTEGRAL DE EDUCACIÓN PARA LA DIVISIÓN DE COLEGIOS Y LOS COLEGIOS NAVALES DE LA ARMADA NACIONAL		
NOMBRE DE LA ENTIDAD	VIGENCIA 2023	PROMEDIO
DETALLE		
CONTRATACIÓN DE 84 DOCENTES EN CATEGORÍA NO. 7 A TIEMPO COMPLETO CON CARGA PRESTACIONAL POR 8 MESES DE TRABAJO		
CONTRATACIÓN DE 08 DOCENTES EN CATEGORÍA NO. 7 A MEDIO TIEMPO CON CARGA PRESTACIONAL POR 8 MESES DE TRABAJO		
CONTRATACIÓN DE 14 DOCENTES EN CATEGORÍA NO. 4 CON CARGA PRESTACIONAL POR 8 MESES DE TRABAJO		
PERSONAL ADMINISTRATIVO DE APOYO		
ABRIL		
MAYO / JUNIO		
JULIO		
AGOSTO		
SEPTIEMBRE		
OCTUBRE		
NOVIEMBRE		
TOTAL		

- Solicitamos respetuosamente se publiquen los precios techos incluido IVA, para no incurrir en error.
- Para los proponentes que tenemos la obligación de cotizar con IVA, solicitamos aclarar que la remuneración de los docentes se debe tomar teniendo como base el valor ofertado antes de IVA por los proponentes.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El estudio previo establece en el Anexo "B" del Estudio Previo lo siguiente:
"Nota 2. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio."

El valor de la administración del contratista debe ser estimada por éste último, lo que hace parte esencial de su oferta. Asimismo, se realizará una ampliación del alcance del estudio previo en el cual se modificará el anexo económico del pliego de condiciones donde permita detallar el costo de Administración y el IVA.

23. OFERTA ECONOMICA

- A la letra el formato de la oferta económica reza:

El oferente deberá presentar dentro de su oferta de la siguiente forma:

SERVICIO INTEGRAL DE EDUCACIÓN PARA LA DIVISIÓN DE COLEGIOS Y LOS COLEGIOS NAVALES DE LA ARMADA NACIONAL		
NOMBRE DE LA ENTIDAD	VIGENCIA 2023	PROMEDIO
DETALLE		
CONTRATACIÓN DE 84 DOCENTES EN CATEGORÍA NO. 7 A TIEMPO COMPLETO CON CARGA PRESTACIONAL POR 8 MESES DE TRABAJO		
CONTRATACIÓN DE 08 DOCENTES EN CATEGORÍA NO. 7 A MEDIO TIEMPO CON CARGA PRESTACIONAL POR 8 MESES DE TRABAJO		
CONTRATACIÓN DE 14 DOCENTES EN CATEGORÍA NO. 4 CON CARGA PRESTACIONAL POR 8 MESES DE TRABAJO		
PERSONAL ADMINISTRATIVO DE APOYO		
ABRIL		
MAYO / JUNIO		
JULIO		
AGOSTO		
SEPTIEMBRE		
OCTUBRE		
NOVIEMBRE		
TOTAL		

- En qué espacio se debe incluir el valor de la administración del contratista.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad realizará una ampliación del alcance del estudio previo en el cual se modificará el anexo económico del pliego de condiciones donde permita detallar el costo de Administración y el IVA.

24. La entidad publicó dos documentos precontractuales:

a. Estudios previos
b. Proyecto de pliegos

Los índices financieros y organizacionales son disimiles.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Entidad se permite informar que los únicos indicadores financieros a tener en cuenta son los inmersos dentro del pliego de condiciones, toda vez que de conformidad con el oficio de fecha 16 de enero de 2023, el comité estructurador financiero, realizó análisis con base a los datos registrados en la página de la Superintendencia de sociedades en el sistema integrado de información societaria SIIS, los cuales fueron plasmados dentro de los pliegos de condiciones.

25. Factor Ponderable

A la letra reza:

FACTORES TÉCNICOS PONDERABLES	PUNTAJE
EL PROPONENTE que sin costo alguno adicional acredite tener facultad de educación debidamente registrada en el Ministerio de Educación.	8.75 puntos

El presente requisito hace que el proceso sea direccionado únicamente a universidades, lo que vulnera flagrantemente el principio de concurrencia y la opción de que sociedades que prestan el servicio de educación puedan obtener la adjudicación
En este sentido solicitamos excluir//eliminar dicho requisito.
Dicho requerimiento únicamente limita la libre participación y de fondo no tiene impacto alguno.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Entidad se permite informar que una vez analizada y verificada su observación, suprimirá el ponderable No. 1, y los ponderables técnicos quedarán de la siguiente manera:

FACTORES TÉCNICOS PONDERABLES	PUNTAJE
EL PROPONENTE que sin costo alguno adicional, ofrezca entregar 2.300 agendas escolares, distribuidas en las 10 sedes de los colegios navales, se le asignara un puntaje de 8.75 .	8.75 puntos
EL PROPONENTE que mediante oficio suscrito por el Representante Legal, ofrezca sin costo alguno para la Armada Nacional, capacite a través de un curso básico en el idioma ingles a los docentes que van a trabajar en misión en los Colegios Navales y realice exámenes a sus docentes semestralmente para medir avances en el aprendizaje de este idioma.	8.75 puntos
EL PROPONENTE que, mediante oficio suscrito por el Representante Legal, ofrezca sin costo alguno para la Armada Nacional, proporcione 10 cursos de inglés básico, virtuales o presenciales según el caso, para los Colegios Navales, distribuidos en un curso por cada Colegio, para los mejores estudiantes que demuestren sus habilidades en este idioma, los cuales serán seleccionados de la actividad de English Week a realizar en la primera semana del mes de septiembre de 2023.	8.75 puntos
EL PROPONENTE que mediante oficio suscrito por el Representante Legal, ofrezca sin costo alguno para la Armada Nacional, una capacitación virtual y certifique a los docentes (incluyendo docentes de nómina ARC) en áreas afines a la vocación docente.	8.75 puntos
EL PROPONENTE que, mediante oficio suscrito por el Representante Legal, ofrezca sin costo alguno para la Armada Nacional, la impresión y envió de los carnets de los estudiantes a cada uno de los Colegios Navales.	8.75 puntos
NOTA: Los diseños arte de las agendas y carnets será entregado al adjudicatario, en la reunión de inicio del contrato; asimismo deberán ser entregados por el contratista en un lapso no mayor a 30 días.	
PUNTAJE MÁXIMO	**43.75 puntos**

26. Factor Ponderable

A la letra reza:

EL PROPONENTE que sin costo alguno adicional capacite en el idioma ingles a los docentes que van a trabajar en misión en los Colegios Navales y realice exámenes a sus docentes semestralmente para medir avances en el aprendizaje de este idioma.	8.75 puntos
EL PROPONENTE que, sin costo para la Armada Nacional, proporcione 10 cursos de inglés básico, virtuales o presenciales según el caso, para los Colegios Navales, distribuidos en un curso por cada Colegio, para los mejores estudiantes que demuestren sus habilidades en este idioma, los cuales serán seleccionados de la actividad de English Week a realizar en la primera semana del mes de septiembre de 2023.	8.75 puntos
EL PROPONENTE que sin costo alguno adicional capacite y certifique a los docentes (incluyendo docentes de nómina ARC) en áreas afines a la vocación docente.	8.75 puntos
El proponente que sin costo adicional alguno, tenga la capacidad para imprimir y enviar carnets de los estudiantes a cada uno de los Colegios Navales.	8.75 puntos

Solicitamos respetuosamente se pueda obtener dichos puntajes a través de una carta de compromiso del representante legal.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Entidad se permite informar que es acogida su solicitud, quedando inmerso dentro de cada ponderable, la elaboración de oficio suscrito por el Representante Legal, así:

FACTORES TÉCNICOS PONDERABLES	PUNTAJE
EL PROPONENTE que sin costo alguno adicional, ofrezca entregar 2.300 agendas escolares, distribuidas en las 10 sedes de los colegios navales, se le asignara un puntaje de 8.75 .	8.75 puntos
EL PROPONENTE que mediante oficio suscrito por el Representante Legal, ofrezca sin costo alguno para la Armada Nacional, capacite a través de un curso básico en el idioma ingles a los docentes que van a trabajar en misión en los Colegios Navales y realice exámenes a sus docentes semestralmente para medir avances en el aprendizaje de este idioma.	8.75 puntos
EL PROPONENTE que, mediante oficio suscrito por el Representante Legal, ofrezca sin costo alguno para la Armada Nacional, proporcione 10 cursos de inglés básico, virtuales o presenciales según el caso, para los Colegios Navales, distribuidos en un curso por cada Colegio, para los mejores estudiantes que demuestren sus habilidades en este idioma, los cuales serán seleccionados de la actividad de English Week a realizar en la primera semana del mes de septiembre de 2023.	8.75 puntos
EL PROPONENTE que mediante oficio suscrito por el Representante Legal, ofrezca sin costo alguno para la Armada Nacional, una capacitación virtual y certifique a los docentes (incluyendo docentes de nómina ARC) en áreas afines a la vocación docente.	8.75 puntos
EL PROPONENTE que, mediante oficio suscrito por el Representante Legal, ofrezca sin costo alguno para la Armada Nacional, la impresión y envió de los carnets de los estudiantes a cada uno de los Colegios Navales.	8.75 puntos
NOTA: Los diseños arte de las agendas y carnets será entregado al adjudicatario, en la reunión de inicio del contrato; asimismo deberán ser entregados por el contratista en un lapso no mayor a 30 días.	
PUNTAJE MÁXIMO	**43.75 puntos**

27. **Formatos del proceso:** Solicitamos respetuosamente se publiquen los anexos a diligenciar en formato editable.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Por motivos de seguridad documental y políticas de la Entidad, los anexos del proceso no se publicarán en formatos editables.

28. AIU: ¿Sobre qué conceptos se cobra el AIU?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se reitera lo indicado en líneas anteriores, en el sentido que el AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), si bien es cierto "... *es una estipulación de carácter contractual que puede pactarse en los contratos en desarrollo del principio de autonomía de la voluntad de las partes.*", se debe tener en cuenta que, para la práctica contractual colombiana, es una figura que aplica para los contratos de obra civil, en todas sus modalidades, es de allí que, tal y como lo ha manifestado la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, "*La inclusión de este tipo de rubros dentro de los proyectos de obra pública es una práctica muy común en la ingeniería mundial, orientada a cumplir satisfactoriamente el principio de planeación teniendo en cuenta que el proceso de construcción de una obra es muy complejo, en el cual es imposible garantizar que están previstas todas las situaciones que lo afectarán económicamente. A pesar de que no existe definición legal del concepto de AIU en materia de compra pública, el Consejo de Estado ha definido el AIU "como los costos indirectos que se calculan a través de un porcentaje de los costos directos destinados a cubrir: i) los gastos de administración (A)- que comprende los gastos de dirección de obra, gastos administrativos de oficina, etc.; ii) los Imprevistos (I)- que corresponde a un porcentaje destinado a cubrir los gastos que surjan y que no fueron previstos y iii) las utilidades (U) que corresponde a la remuneración propiamente dicha del contratista por su*

trabajo."[5]

En vista de lo anterior no se tiene establecido parámetro alguno que implique cobro de AIU.

29. ¿En caso de que se prorrogue el contrato en plazo, se reconocerá el adicional del personal contratado?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El contratista tiene la obligación de dar continuidad a los docentes con los cuales se prestará el servicio educativo en los Colegios Navales salvo solicitud expresa del supervisor del contrato. Asimismo, la Entidad tiene la facultad de adicionar en valor y prorrogar el contrato, de acuerdo con las necesidades convenidas por las partes una vez perfeccionado el contrato. Las adiciones presupuestales estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

30. EXPERIENCIA HABILITANTE

Solicitamos respetuosamente se permitan contratos ejecutados y/o liquidados dado que la liquidación de los contratos estatales es un deber las entidades públicas y muchas veces no ejecutan dicha actividad

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se le aclara al oferente que la experiencia que se debe acreditar será aquella que se encuentre registrada ante el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio correspondiente, por tal razón la entidad tendrá en cuenta todo dato que se encuentre en citado Registro para efectos de las evaluaciones tanto técnica como financiera, de allí que se establezca en el proyecto de pliego de condiciones que, para el caso de las personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras con domicilio en Colombia, la experiencia será la que esté registrada en el certificado RUP que se allegue con la oferta, por lo que es necesario indicar que es responsabilidad única y exclusiva de los oferentes el registro de la información necesaria y que deba ser incluida en el RUP para efectos de acreditar los requisitos exigidos en el presente proceso.

31. EXPERIENCIA HABILITANTE

Solicitamos respetuosamente se permitan contratos ejecutados y/o liquidados cuyo objeto sean procesos formativos y/o educativos

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

De acuerdo con el pliego de condiciones, se establecen en numeral 3.4.2 Experiencia, en los literales a) y b) se expresa que las calidades para acreditar la experiencia.
De igual manera, se entiende que en los códigos UNSPSC descritos en el proyecto de condiciones están implícitos los procesos formativos y/o educativos, por lo tanto, serán únicamente demostrables a través del RUP.
Se procederá a modificar quedando de la siguiente manera: Para efecto de la verificación y acreditación de la experiencia se deberá acreditar por parte del oferente contratos clasificados en uno (1) o varios códigos cuya sumatoria sea el 100% del presupuesto del proceso.

Detalles de mensaje

Referencia interna:	0001-ARC-CBNL06-2023
Descripción del proceso	SERVICIO INTEGRAL DE EDUCACIÓN PARA LA DIVISIÓN DE COLEGIOS Y LOS COLEGIOS NAVALES DE LA ARMADA NACIONAL
De:	Universidad La Gran Colombia
Usuario:	Jorge Andrés Galat Camacho
Fecha:	34 minutos de tiempo transcurrido *(23/01/2023 10:38:37 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.4477339
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	Observación Indicadores de Capacidad Organizacional

Texto de mensaje

Cordial saludo,

La entidad en el proyecto pliego de condiciones permite la participación de ESALES con indicadores organizacionales negativos, no obstante, si bien, la mayoría de las ESALES no tienen estos indicadores negativos, por su naturaleza, deben reinvertir los excedentes operacionales en su actividad misional, razón por la cual, no tienen estos indicadores tan altos cómo los que se exigen en este proceso.

Por lo anterior, se solicita a la entidad bajar los indicadores de capacidad organizacional a 0.02 o en su defecto requerir indicadores diferenciados para ESALES que no tengan indicadores organizacionales negativos.

Cordialmente,

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

[5] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección B, radicado N° 16371 del 29 de febrero de 2012, C.P. Danilo Rojas Betancourth.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Entidad se permite aclarar que de acuerdo a lo indicado en los pliegos de condiciones que "tratándose de Entidades sin Ánimo de Lucro (ESAL9, que a corte 31 de diciembre de 2021, presente Utilidad Operacional negativa, afectando el cálculo del indicador de razón de Cobertura de Intereses, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, toda vez que la ausencia de lucro es una de sus características fundamentales. En el caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) presente Utilidad Operacional Negativa. Deberá cumplir con un indicador adicional de apalancamiento a corto plazo (Pasivo Corriente dividido entre Patrimonio), cuyo resultado debe ser mayor o igual a cero (0), con el fin de evaluar el grado de compromiso de los socios o accionistas para atender deudas a corto plazo.

Teniendo en cuenta lo anterior se indica que mencionado indicador no aplica para las (ESAL), pero deberá cumplir con el con el indicador adicional (Pasivo Corriente dividido entre Patrimonio), cuyo resultado debe ser mayor o igual a cero (0) para que consideren que cumplen con los requerimientos y se habiliten dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

FUNDACIÓN CESPA

OBSERVACIÓN 1.

Entendiendo que los Colegios Navales se encuentran desarrollando un programa de fortalecimiento del idioma inglés, sugerimos ser más específicos en el tipo de capacitación, el tipo de certificación, y que los exámenes de diagnóstico, intermedio y final en inglés deberían realizarse sólo con los docentes del área de inglés, ya que el objetivo es fortalecer el desarrollo de competencias y niveles de rendimiento en la segunda lengua. (anexo F, especificaciones técnicas, nota, página 55.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Con referencia a su observación, el comité estructurador se permite indicar lo siguiente:

1. Tipo de Capacitación, la capacitación no formal, estructurada por el proponente que permita el refuerzo de competencias en el idioma inglés de acuerdo a una evaluación diagnostica
2. Tipo de Certificación, no requiere certificación de un nivel especifico, sino que el programa pueda brindar herramientas de mejoramiento de competencias en cada uno de los docentes, haciendo un seguimiento a cada docente durante la ejecución del contrato.
3. Exámenes de diagnóstico solo para profesores de inglés, la capacitación deberá ser dirigida a todos los docentes en misión

De acuerdo al factor técnico ponderable, "EL PROPONENTE que sin costo alguno adicional capacite en el idioma ingles a los docentes que van a trabajar en misión en los Colegios Navales y realice exámenes a sus docentes semestralmente para medir avances en el aprendizaje de este idioma"
La capacitación deberá ser dirigida a todos los docentes en misión. Efectivamente, el contratista deberá realizar un diagnóstico a su personal docente, el resultado del diagnóstico arrojará los resultados respecto al nivel de dominio del idioma ingles de cada docente. Partiendo de ese resultado diagnóstico, el contratista deberá realizar una ruta y/o cronograma de capacitación con sus docentes, teniendo en cuenta los diferentes niveles en los que se encuentre su personal. Los exámenes semestrales es un indicador que permitirá evidenciar el avance del aprendizaje de sus docentes, según el ritmo y estilo de aprendizaje de cada quien. La certificación que se requiere por parte del contratante es la evidencia que el contratista sí está capacitando a su personal y está midiendo el aprendizaje.

OBSERVACIÓN 2.

En la descripción del componente pedagógico se encuentra el ítem Seminario para Rectores a nivel nacional, a todo costo, incluye hospedaje, alimentación y capacitación. Sería conveniente que se especificara el número de personas que participaría, o si solo serían los 10 rectores; igualmente que se especifiquen claramente el tipo de capacitación, niveles académicos de los capacitadores, y todos los aspectos incluidos en el concepto "a todo costo: ¿viáticos? ¿Transporte?, etc.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En el seminario de rectores participarían 10 rectores, se realizará en la semana comprendida del 09 de octubre al 13 de octubre del 2023. Incluye hospedaje, transporte aeropuerto – hotel y hotel - aeropuerto, alimentación diaria (desayuno, almuerzo, comida, 02 refrigerios) para estos días.

Se plantearán temáticas diarias de actualización pedagógica, normatividad vigente, gerencia y gestión educativa acuerdo agenda y temáticas por definir con el oferente, así mismo el nivel de los capacitadores como mínimo debe ser nivel profesional y con experiencia en formación de educadores.

OBSERVACIÓN 3.

En el anexo F, Cantidad de docentes por categorías y tiempos anuales (Pág., 52) se especifica que el tiempo

contratado para los docentes es de 7 meses 5 días; sin embargo, en el ANEXO G, PROPUESTA ECONÓMICA (Pág. 57) reza: CONTRATACIÓN DE 84 DOCENTES EN CATEGORÍA NO. 7 A TIEMPO COMPLETO, CON CARGA PRESTACIONAL POR 8 MESES DE TRABAJO.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad se permite aclarar que la necesidad real para la prestación del servicio es de 8 meses, pero por restricciones de presupuesto se contempla contratar por siete (7) meses y cinco (5) días mientras se asignan los recursos adicionales para cumplir con la totalidad de la necesidad.

Asimismo, se le aclara al oferente que la contratación del personal docente será única y exclusivamente responsabilidad del futuro contratista, razón por la cual, esta unidad delegataria del Ministerio de Defensa Nacional, no es la llamada a indicar el tipo de contratación que deberá llevar a cabo el futuro contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso de contratación, solo es dable indicar que la contratación que haga de personal docente el futuro contratista, deberá cumplir con los parámetros normativos que regule la materia, es por lo anterior que se establece de manera clara en los pliegos de condiciones que el futuro contratista mantendrá indemne a la entidad estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus contratistas o dependientes.

OBSERVACIÓN 4.

En el anexo F, Cantidad de docentes por categorías y tiempos anuales (Pág, 52) se especifica que los 14 docentes de categoría 4 son de tiempo completo; sin embargo, en el ANEXO G, PROPUESTA ECONÓMICA (Pág. 57) reza: CONTRATACIÓN DE 14 DOCENTES EN CATEGORÍA NO. 4 CON CARGA PRESTACIONAL POR 8 MESES DE TRABAJO. ¿Se debe asumir que es tiempo completo?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se aclara que la entidad requiere 14 docentes de categoría 4 de tiempo completo.

OBSERVACIÓN No. 5

En el anexo F, Cantidad de docentes por categorías y tiempos anuales (Pág, 52) se especifica que la contratación de docentes será: Salario Acd. Decreto 449 del 29 de marzo/22 art. 3. Teniendo en cuenta que el IPC se calcula en un 13.12 % para el año 2023, ¿la diferencia del costo del incremento se adicionaría al valor del rubro de contratación de docentes? Es decir, al contratar los docentes en marzo de 2023, estos deberán ser contratados con el nuevo salario, y al hacer el estudio con los salarios del 2022, se debería aclarar que la diferencia será anexada al valor de la contratación con que se presentó la oferta en la licitación, dado que los estimativos se hicieron con los salarios correspondientes al Decreto 449 del 29 de marzo/22 art. 3

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Efectivamente se realizará el aumento una vez expedido el Decreto Ministerial del Ministerio de Educación para la presente vigencia, para lo cual la entidad garantizará la asignación de recursos para el respectivo pago del aumento.

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES

OBSERVACIÓN 1.

1. De manera atenta, solicitamos aclarar el número de perfiles docentes para el cálculo correcto del componente académico que se debe poner a disposición del proyecto, toda vez que en la discriminación de la necesidad se menciona la contratación de ciento seis (106) profesionales; (pág. 14)

Para lograr el fortalecimiento y crecimiento pedagógico de los Colegios Navales, se requiere robustecer dos aspectos vitales que conformarían el SERVICIO INTEGRAL DE EDUCACIÓN, así:

SERVICIOS DOCENTE	Los Colegios Navales cuentan con Funcionarios de la Armada Nacional -Orientadores de Defensa- que fungen como docentes en los Colegios, quienes cubren aproximadamente el 45% del total del personal docente requerido. Actualmente se tiene una necesidad de 106 profesionales entre docentes, pedagogos, psicopedagogos y excepcionalmente profesionales con experiencia en docencia, en diferentes áreas de conocimiento, con el fin de cumplir una asignación académica de hasta 30 horas promedio de clase semanal y demás actividades de tipo pedagógico como dirección de grupo, proyectos de investigación u otras establecidas por el rector y coordinador académico de cada plantel. **Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el Anexo "A" ítem 1 del presente estudio.**
COMPONENTE PEDAGÓGICO	Conocido como el mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional PEI, basado en la aplicación del modelo pedagógico y la filosofía de los Colegios Navales a través de la actualización y unificación de los planes de estudio y elementos definitivos de las 16 Áreas de conocimiento definidas en el PEI, para los niveles de educación básica primaria (1° - 5°), educación básica secundaria (6°-9°) y educación media (10°-11°). **Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el Anexo "A" ítem 2 del presente estudio.**

Sin embargo, en la discriminación de la nómina el número de los perfiles es inferior, pues el total de la suma da cuenta de ciento cuatro (104) docentes, lo que es necesario aclarar para realizar la oferta lo más aterrizada a la

realidad de la ejecución del contrato. (Pág. 37)

COSTO PROMEDIO SERVICIO DOCENTE: Se tomo como valores basicos los establecidos en el Decreto 449 de 29 marzo del año 2022 Art 3. "Régimen salarial para los empleos docentes y directivos docentes al servicio del Estado", que se rigen por el Decreto Ley 2277 de 1979", en el cual el Gobierno nacional, estipula las asignaciones salariales básica por las diferentes categorías del personal docente, adicionalmente a la estimación de las obligaciones prestaciones para cada caso así:

DISCRIMINADO DE NÓMINA - DOCENTES				
CONCEPTO		CATEGORIA 4 (TC)	CATEGORIA 7 (TC)	CATEGORIA 7 (MT)
Tiempo de Labor (Meses)		8	8	8
Cantidad de Docentes		12	84	8
SALARIO BASICO		$ 1.047.871,00	$ 2.038.960,00	$ 1.049.480,00
AUXILIO DE TRANSPORTE		$ 117.172,00	$ -	$ 117.172,00
Salud	8,50%	$ 141.759,04	$ 178.411,60	$ 89.205,80
Pensión	12,00%	$ 200.144,52	$ 251.875,20	$ 125.937,60
Riesgos Laborales (ARL)	0,52%	$ 8.672,93	$ 10.914,59	$ 5.457,30
Caja de Compensación	4,00%	$ 66.714,84	$ 83.958,40	$ 41.979,20
SENA - ICBF	5,00%	$ 83.393,55	$ 104.948,00	$ 52.474,00
Prima de Servicio	8,33%	$ 138.933,65	$ 174.843,37	$ 87.421,68
Cesantías	8,33%	$ 138.933,65	$ 174.843,37	$ 87.421,68
Intereses a las Cesantías	1,00%	$ 16.678,71	$ 20.989,60	$ 10.494,80
Vacaciones	4,17%	$ 69.550,22	$ 87.526,63	$ 43.763,32
Dotaciones	N/A	$ 24.000,00	$ -	$ -
Subtotal Nómina		$ 2.883.441,81	$ 3.187.382,84	$ 1.710.807,38
Total		$ 268.077.373,78	$ 3.141.821.268,48	$ 108.491.872,32
DECRETO 449 - 29 MARZO, VIG. AÑO 2022			$ 3.518.390.514,58	

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad se permite aclarar que se requieren 106 docentes, discriminados de la siguiente manera: 14 docentes categoría 4 de tiempo completo, 84 docentes de categoría 7 de tiempo completo, 8 docentes categoría 7 de medio tiempo.

OBSERVACIÓN 2

Por otra parte, es importante comentar que en el discriminado de nómina se observan diferencias al realizar los cálculos para el establecimiento del costo de prestaciones legales, por lo que solicitamos por favor revisar y aclarar lo pertinente sobre los valores resaltados:

DISCRIMINADO DE NÓMINA - DOCENTES				
CONCEPTO		CATEGORIA 4 (TC)	CATEGORIA 7 (TC)	CATEGORIA 7 (MT)
Tiempo de Labor (Meses)		8	8	8
Cantidad de Docentes		12	84	8
SALARIO BASICO		$ 1.047.871,00	$ 2.038.960,00	$ 1.049.480,00
AUXILIO DE TRANSPORTE		$ 117.172,00	$ -	$ 117.172,00
Salud	8,50%	$ 141.759,04	$ 178.411,60	$ 89.205,80
Pensión	12,00%	$ 200.144,52	$ 251.875,20	$ 125.937,60
Riesgos Laborales (ARL)	0,52%	$ 8.672,93	$ 10.914,59	$ 5.457,30
Caja de Compensación	4,00%	$ 66.714,84	$ 83.958,40	$ 41.979,20
SENA - ICBF	5,00%	$ 83.393,55	$ 104.948,00	$ 52.474,00
Prima de Servicio	8,33%	$ 138.933,65	$ 174.843,37	$ 87.421,68
Cesantías	8,33%	$ 138.933,65	$ 174.843,37	$ 87.421,68
Intereses a las Cesantías	1,00%	$ 16.678,71	$ 20.989,60	$ 10.494,80
Vacaciones	4,17%	$ 69.550,22	$ 87.526,63	$ 43.763,32
Dotaciones	N/A	$ 24.000,00	$ -	$ -
Subtotal Nómina		$ 2.883.441,81	$ 3.187.382,84	$ 1.710.807,38
Total		$ 268.077.373,78	$ 3.141.821.268,48	$ 108.491.872,32
DECRETO 449 - 29 MARZO, VIG. AÑO 2022			$ 3.518.390.514,58	

	Meses	8	8	8
	Cantidad Perfiles	14	84	8
	Salario Base	$ 1,667,871.00	$ 2,038,960.00	$ 1,049,480.00
	Auxilio Transporte	$ 117,172.00	$ -	$ 117,172.00
		$ 2,673,834.11	$ 3,187,270.76	$ 1,710,807.38
Salud	8.50%	$ 141,759.04	$ 178,411.60	$ 89,205.80
Pensión	12.00%	$ 200,144.52	$ 251,875.20	$ 125,937.60
ARL	0.52%	$ 8,672.93	$ 10,914.59	$ 5,457.30
Caja de compensación	4.00%	$ 66,714.84	$ 83,958.40	$ 41,979.20
SENA-ICBF	5.00%	$ 83,393.55	$ 104,948.00	$ 52,474.00
Prima Servicio	8.33%	$ 138,933.65	$ 174,843.37	$ 87,421.68
Cesantías	8.33%	$ 138,933.65	$ 174,843.37	$ 87,421.68
Intereses Cesantías	1.00%	$ 16,678.71	$ 20,989.60	$ 10,494.80
Vacaciones	4.17%	$ 69,550.22	$ 87,526.63	$ 43,763.32
Dotaciones	N/A	$ 24,000.00	$ -	$ -

Hemos realizado los cálculos en una hoja de Excel, lo que nos permite corroborar que hay unas diferencias en los valores resaltados, por lo anterior agradecemos por favor verificar los valores y si hay lugar a ello, aclararlos o corregirlos.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad se permite informar que por error aritmético se presentaron estas diferencias. Por lo cual se procederá a efectuar la corrección.

OBSERVACIÓN 3

Factores de ponderación técnica (Pág. 46).

FACTORES TÉCNICOS PONDERABLES	PUNTAJE
EL PROPONENTE que así costo alguno adicional acredite tener facultad de educación debidamente registrada ante el Ministerio de Educación.	8.75 puntos
EL PROPONENTE que así costo alguno adicional capacite en el idioma inglés a los docentes que van a trabajar en misión en los Colegios Navales y realice exámenes a sus docentes semestralmente para medir avances en el aprendizaje de este idioma.	8.75 puntos
EL PROPONENTE que, sin costo para la Armada Nacional, proporcione 10 cursos de inglés básico, virtuales o presenciales según el caso, para los Colegios Navales, distribuidos en un curso por cada Colegio, para los mejores estudiantes que demuestren sus habilidades en este idioma; los cuales serán seleccionados de la actividad de English Week a realizar en la primera semana del mes de septiembre de 2023.	8.75 puntos
EL PROPONENTE que sin costo alguno adicional capacite y certifique a los docentes (incluyendo docentes de nomina ARC) en áreas afines a la vocación docente.	8.75 puntos
El proponente que, sin costo adicional alguno, tenga la capacidad para imprimir y enviar carnets de los estudiantes a cada uno de los Colegios Navales.	8.75 puntos
PUNTAJE MÁXIMO	43.75 puntos

Sobre este punto, solicitamos por favor aclarar si ¿Será el proponente y/o los colegios navales quienes facilitaran las imágenes y/o diseño/Arte de los carnets?, es decir, ¿este componente se recibirá de parte de la Entidad o debe ser contemplado por el futuro contratista?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad entregará las imágenes y/o diseño/Arte para la elaboración de los carnets.

OBSERVACIÓN 4

Anexo B, Propuesta Económica (Pág. 70) Facilitar por favor en editable el formato para la presentación de la oferta.

ANEXO "B"
PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar dentro de su oferta de la siguiente forma:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	VIGENCIA 2023	PROMEDIO
DETALLE		
CONTRATACIÓN DE 84 DOCENTES EN CATEGORÍA NO. 7 A TIEMPO COMPLETO CON CARGA PRESTACIONAL POR 8 MESES DE TRABAJO		
CONTRATACIÓN DE 08 DOCENTES EN CATEGORÍA NO. 7 A MEDIO TIEMPO CON CARGA PRESTACIONAL POR 8 MESES DE TRABAJO		
CONTRATACIÓN DE 14 DOCENTES EN CATEGORÍA NO. 4 CON CARGA PRESTACIONAL POR 8 MESES DE TRABAJO		
PERSONAL ADMINISTRATIVO DE APOYO		
MES		
MAYO / JUNIO		
JULIO		
AGOSTO		
SEPTIEMBRE		
OCTUBRE		
NOVIEMBRE		

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Por motivos de seguridad documental y políticas de la Entidad, los anexos del proceso no se publicarán en formatos editables.

OBSERVACIÓN 5

En relación con el formato de la oferta económica, nos permitimos consultar si existe la posibilidad de modificar este formato propuesto, toda vez que no se permite relacionar el costo diferenciado para la solicitud de seminario en el mes de octubre, el cual esta mencionado en el anexo de especificaciones técnicas.

El oferente deberá presentar dentro de su oferta de la siguiente forma:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	VIGENCIA 2023	PROMEDIO
DETALLE		
CONTRATACIÓN DE 84 DOCENTES EN CATEGORÍA NO. 7 A TIEMPO COMPLETO CON CARGA PRESTACIONAL POR 8 MESES DE TRABAJO		
CONTRATACIÓN DE 08 DOCENTES EN CATEGORÍA NO. 7 A MEDIO TIEMPO CON CARGA PRESTACIONAL POR 8 MESES DE TRABAJO		
CONTRATACIÓN DE 14 DOCENTES EN CATEGORÍA NO. 4 CON CARGA PRESTACIONAL POR 8 MESES DE TRABAJO		
PERSONAL ADMINISTRATIVO DE APOYO		
MES		
MAYO / JUNIO		
JULIO		
AGOSTO		
SEPTIEMBRE		
OCTUBRE		
NOVIEMBRE		
TOTAL		

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Entidad, se permite indicar que el Anexo "B" Propuesta Económica, se modificará, haciendo la aclaración de las actividades mensuales, el cual se verá reflejado en los pliegos de condiciones definitivos.

OBSERVACIÓN 6

Anexo G, productos nacionales (Pág. 82) solicitamos amablemente facilitar el formato en editable para diligenciar.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Por motivos de seguridad documental y políticas de la Entidad, los anexos del proceso no se publicarán en formatos editables.

OBSERVACIÓN 7

Ponderación Técnica En relación con lo establecido en el numeral 3.5.1. de manera atenta nos permitimos consultar que tipo de certificación se requiere para la capacitación de los docentes, establecida en el punto 4.

Es decir, ¿debemos inferir razonablemente que estas capacitaciones deben ser afines a la vocación docente? O ¿atienden al criterio del contratista?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad se permite aclarar que debe ser una capacitación virtual y afín a la vocación docente, tal como se especifica en los factores técnicos ponderables en el punto 4 El proponente que sin costo alguno adicional capacite y certifique a los docentes (incluyendo docentes de nómina ARC) en áreas afines a la vocación docente.

GENERACIÒN DE TALENTO

OBSERVACIÓN 1

De acuerdo con el numeral 3.4.2. EXPERIENCIA, en el cual solicita que la experiencia acreditada por el Proponente esté clasificada en:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO	PRODUCTO
86101700	86	10	17	00	Servicios de capacitación vocacional no-científica
86121500	86	12	15	00	Escuelas Elementales y Secundarias
86121600	86	12	16	00	Colegios Menores
86141500	86	14	15	00	Servicios de guía educativa

Una vez analizado el objeto y las actividades que se deben cumplir en el desarrollo del contrato, solicitamos de manera muy respetuosa y cordial a la entidad, ampliar los códigos a los que se describen a continuación:

80	11	15	00	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80	11	17	00	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Debido al objeto del proceso que es el Servicio Integral de Educación los códigos propuestos para la ampliación de la experiencia no corresponden a la necesidad de la Entidad descrita en el proceso. Por lo tanto, se mantendrán los códigos estipulados en el pliego de condiciones.

Adicionalmente, solicitamos que la experiencia pueda ser acreditada en al menos dos de los códigos, todo esto teniendo en cuenta que al aceptar la ampliación se promueve la pluralidad de oferentes que con las condiciones actuales no podrían participar del proceso público, aun teniendo la experiencia y el conocimiento para el desarrollo de este tipo de actividades.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se procederá a modificar quedando de la siguiente manera: Para efecto de la verificación y acreditación de la experiencia se deberá acreditar por parte del oferente contratos clasificados en uno (1) o varios códigos cuya sumatoria sea el 100% del presupuesto del proceso.

MERANI PROYECTOS

OBSERVACIÓN 1

Una vez revisado el proyecto de pliego de condiciones, se hacen observaciones en los siguientes términos: 1. En el numeral 3.3.1 respecto a la propuesta económica se encuentra la siguiente solicitud:

2) Validez de la oferta: el oferente deberá indicar la validez de su oferta, la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días a partir de la fecha de recepción de propuestas. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios antes de IVA, sino se discriminarán, se entenderá incluido (IVA presunto). (La información también debe presentarse en Excel en el orden que se cita en la relación del Anexo).

Y en el Anexo G se detalla en la nota 2:

Nota 2. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

A pesar de lo anterior, en el formato Anexo G de la propuesta económica no se incluyó un espacio para discriminar el valor correspondiente al impuesto IVA. Solicitamos atentamente a la entidad se modifique este anexo con el fin de que los oferentes puedan discriminar el valor del IVA de cada oferta económica.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Entidad se permite informar que una vez analizada y verificada su observación, se permite indicar que ..."*como lo ha expuesto esta Agencia en conceptos anteriores, la evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así las cosas, si un oferente es responsable de IVA y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hace sobre el valor final, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto. Esta interpretación no vulnera el principio de igualdad, toda vez que, no podría justificarse que en un procedimiento de selección donde existen oferentes que proponen un precio con IVA, por ser responsables de este, y otros que no, la ponderación de propuestas se haga descontando el IVA para todos, pues ello, antes que realizar el principio de igualdad, lo violenta, al dar un trato igual a proponentes en situaciones disímiles.*

La postura anterior, fue adoptada por esta Agencia en el concepto con radicado No. 22019130000085666 del 18 de noviembre de 2019, unificado en el concepto CU-182 del 31 de marzo de 2020 y reiterado posteriormente en los conceptos C-204 del 31 de marzo de 20, C-439 del 27 de septiembre de 2020, C-469 del 27 de septiembre de 2020 y C-480 del 16 de septiembre de 2020. Los conceptos anteriores pueden encontrarse en la siguiente dirección electrónica: http://relatoria.colombiacompra.gov.co/busqueda/conceptos"

Nota: Por lo anterior la evaluación, realizará la evaluación, con los valores globales descritos en cada oferta por cada oferente, incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar, según el régimen tributario del oferente

OBSERVACIÓN 2

2. **En el numeral 3.4.2 respecto a la experiencia del proponente se indica *"Para efecto de la verificación y acreditación de la experiencia se deberá acreditar por parte del oferente los códigos del clasificador de bienes y servicios relacionados a continuación..."*, y se listan cuatro códigos, con el fin de permitir una pluralidad de oferentes solicitamos atentamente a la entidad que se permita esta acreditación de la siguiente manera:**

 Para efecto de la verificación y acreditación de la experiencia se deberá acreditar por parte del oferente contratos clasificados en mínimo uno (1) de los códigos relacionados y en sumatoria los contratos deberán acreditar por lo menos tres (3) de los códigos relacionados.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se procederá a modificar quedando de la siguiente manera: Para efecto de la verificación y acreditación de la experiencia se deberá acreditar por parte del oferente contratos clasificados en uno (1) o varios códigos cuya sumatoria sea el 100% del presupuesto del proceso.

OBSERVACIÓN 3

3. **En el numeral 3.5.1 respecto a los factores de ponderación técnica se encuentra *"EL PROPONENTE que sin costo alguno adicional acredite tener facultad de educación debidamente registrada en el Ministerio de Educación"*, ¿En caso que se presente un proponente plural se asignaría el puntaje si por lo menos uno de los integrantes acredita este factor?**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Entidad se permite informar que una vez analizada y verificada su observación, suprimirá el ponderable No. 1, y los ponderables técnicos quedarán de la siguiente manera:

FACTORES TÉCNICOS PONDERABLES	PUNTAJE
EL PROPONENTE que sin costo alguno adicional, ofrezca entregar 2.300 agendas escolares, distribuidas en las 10 sedes de los colegios navales, se le asignara un puntaje de 8.75 .	8.75 puntos
EL PROPONENTE que mediante oficio suscrito por el Representante Legal, ofrezca sin costo alguno para la Armada Nacional, capacite a través de un curso básico en el idioma ingles a los docentes que van a trabajar en misión en los Colegios Navales y realice exámenes a sus docentes semestralmente para medir avances en el aprendizaje de este idioma.	8.75 puntos

[6] Este concepto recogió los criterios contenidos en el Concepto del 5 de mayo de 2018, Rad. 2201813000004171; Concepto del 19 de agosto de 2016, Rad. 216130004025; Concepto del 15 de agosto de 2016, Rad. 216130004597, Concepto del 30 de mayo de 2019, Rad. 2201913000003723 y todos los relacionados, en los que se sostuvo que para la evaluación de las ofertas económicas no se debía tener en cuenta el IVA.

EL PROPONENTE que, mediante oficio suscrito por el Representante Legal, ofrezca sin costo alguno para la Armada Nacional, proporcione 10 cursos de inglés básico, virtuales o presenciales según el caso, para los Colegios Navales, distribuidos en un curso por cada Colegio, para los mejores estudiantes que demuestren sus habilidades en este idioma, los cuales serán seleccionados de la actividad de English Week a realizar en la primera semana del mes de septiembre de 2023.	8.75 puntos
EL PROPONENTE que mediante oficio suscrito por el Representante Legal, ofrezca sin costo alguno para la Armada Nacional, una capacitación virtual y certifique a los docentes (incluyendo docentes de nómina ARC) en áreas afines a la vocación docente.	8.75 puntos
EL PROPONENTE que, mediante oficio suscrito por el Representante Legal, ofrezca sin costo alguno para la Armada Nacional, la impresión y envió de los carnets de los estudiantes a cada uno de los Colegios Navales.	8.75 puntos
NOTA: Los diseños arte de las agendas y carnets será entregado al adjudicatario, en la reunión de inicio del contrato; asimismo deberán ser entregados por el contratista en un lapso no mayor a 30 días.	

OBSERVACIÓN 4

4. Teniendo en cuenta en el documento de proyecto de pliego de condiciones no se especifican perfiles del equipo de trabajo, no se deben presentad hojas de vida del personal con la oferta ¿Es correcta nuestra apreciación?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

De acuerdo con los establecido en el proyecto de pliego de condiciones en la página N°26, acápite DOCUMENTOS A ENTREGAR POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO en donde se expresa lo siguiente: "El oferente deberá comprometerse a dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones en el evento de resultar adjudicatario del proceso, esto dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación:

Hojas de vida del personal profesional propuesto (hojas de vida, documentos de identidad, certificaciones académicas y laborales, etc.) acuerdo exigencias del proceso. Los documentos relacionados con antelación, deben encontrarse debidamente ajustados a la normatividad vigente y su cumplimiento será exigido en todo momento por el interventor o supervisor del Contrato."

Capitán de Navío **ALEJANDRO VARGAS VARGAS**
Comandante Base Naval No. 6 ARC "BOGOTÁ"
DELEGATARIO DEL GASTO

CFLADM. ANGELICA MARIA SUAREZ GIL
JEFE DE ADMINISTRACIÓN BNL06

CF RAMIRO BELTRAN ACOSTA
ASESOR JURÍDICO BNL06

TNLADM. DIEGO F. CONTRERAS ACEVEDO
JEFE DE ADQUISICIONES BNL06

TS14 Sandra López Aguilar
EJECUTIVA DE CONTRATOS BNL06